Asunción, 02 de octubre de 2020

UOC N° 1709/2020

Señor
Abog. **PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en el marco de la Renovación de los Contratos N° 127/2018 y 128/2018 de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018, para Oficinas de Cuartel Central de la Dirección de Emergencia 911 Comisaría 6ta. Mcal. Estigarribia, Antisecuestro de Personas - Concepción Regional Dpto. de Identificaciones - Salto Del Guaira Regional Dpto. de Identificaciones - Misiones con ID 348.156; referente a la Nota DNC N° 18232/2020.

En relación a los Aspectos Observados:

Punto 1. Consultamos a la convocante la razón por la que el canon mensual ha sido disminuido en la primera y segunda renovación, considerando al canon inicialmente establecido en el contrato, ya que no se verifica justificación al respecto. Recordamos que las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por "condiciones más ventajosas para el locatario". Art. 8. Res. DNCP 1494/18. Solicitamos realizar las aclaraciones al respecto.

En fecha 24/09/2020 se ha remitido Nota UOC N° 1612/2020, a la Tesorería de la Actividad 1.04 Prevención de Hechos Punibles, en la que se solicita a que realicen las aclaraciones correspondientes.

Al respecto, en fecha 25/09/2020, según mesa de entrada UOC N° 1832, se recibe la aclaratoria correspondiente y en la que menciona "*...la razón por la cual se ha disminuido el canon mensual, es por el recorte sufrido y la disminución de la disponibilidad presupuestaria, por ese motivo el proveedor accedió a ofrecer una mejor oferta a la inicial...*"

En ese contexto, cabe señalar que los contratos son suscriptos de conformidad a lo pactado y de mutuo acuerdo entre las partes, por la que se concluye que el locatario, tanto en la primera como la segunda renovación ha suscripto el contrato estando conforme.

Punto 2. La forma de pago establecida es por mes vencido, sin embargo, se indica que para el ejercicio 2020 se realizarán los pagos equivalentes a 5 meses, sin embargo, considerando dicha forma de pago, lo que correspondería es realizar el pago por 4 meses. Consultamos a la convocante la razón por la que se ha indicado dicha cantidad de meses, o realizar las aclaraciones pertinentes.

Al respecto, se ha realizado las modificaciones correspondientes en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, ajustando los meses pagaderos por años, quedando de la siguiente manera, 4 (cuatros) meses para el ejercicio fiscal 2020 y 4 (cuatros) meses para el ejercicio fiscal 2021.

Punto 3. Verificamos que el primer contrato de renovación tenía una vigencia de hasta el 08 de agosto de 2020, en consecuencia consultamos a la convocante si la vigencia del contrato de la segunda renovación no tendría que ser desde el 09 de agosto de 2020, considerando que en la ***Adenda N°1*** *del contrato correspondiente a la segunda renovación se indica "el presente contrato tendrá una vigencia de* ***8 meses a partir de la suscripción*** *..." y la misma fue suscripta el* ***28 de agosto de 2020*** *, en consecuencia se deduce que la 1 vigencia contractual se aplica desde dicha fecha, solicitamos realizar las aclaraciones al respecto.*

Al respecto, cabe mencionar que la vigencia del contrato corresponde desde la fecha de suscripción del Contrato N° 97/20 cuál es la Segunda Renovación; y la Adenda N° 1 del Contrato N° 97/20 fue realizada con el fin de ajustar los meses de ejecución contractual, lo que no influye a la variación del compromiso ya pactado desde la fecha de suscripción del primer contrato, así también, cabe señalar lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18, que en su Art. 8 menciona "*...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente...*"

Por lo expuesto solicitamos la difusión a través del portal para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios solicitados por la Dirección a su cargo.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd
Jefa Interina - Departamento U.O.C